FG- DUOC Nº 207/19

Asunción, 22 de mayo de 2019.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/19 "SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS" PLURIANUAL - ID Nº 356.096" APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº 5, ACTA Nº 7 DEL 13 DE FEBRERO 2019.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Primera Apertura.
2. Acta de Segunda Apertura.
3. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
4. Cuadro Comparativo de Ofertas;
5. Planilla de Cálculo de Ratios;
6. Planilla de Análisis Técnico en base a las muestras emitidas según Carta Invitación.

Que, en fecha 29 de abril del 2019, fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado únicamente 2 (dos) sobres de ofertas; por tanto la apertura de sobre/oferta fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la ***segunda apertura el día 9 de mayo de 2019 a las 09:15 hs.*** – según Adenda Nº2, conforme lo establece el ***Art. 1 de la Resolución Nº 522/15 de la DNCP.***

En la fecha y hora prevista para la recepción y segunda apertura de sobres, se ha recibido la cantidad de 2 (dos) sobres/ofertas en tiempo y forma; por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes;

1- **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**
2- **CRITERION S.A.**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1993/2018[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	EQUIFAX PARAGUAY S.A.	CRITERION S.A.
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE – SIPE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1545405	Presenta Constancia Nº 1544079

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

Lic. Miguel Parra
Gerente de Gestión Institucional

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1993/2018** *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP Nº 1373/2018"*

Lic. PAMELA
Jefa Departamento
Fondo Ganadero

LOTE 1 – INFORMES COMERCIALES Y FINANCIERAS

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	CRITERION S.A.	Gs. 1.119.500.-
2.	EQUIFAX PARAGUAY S.A.	Gs. 1.733.250.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[4], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Conforme a los documentos presentados por los Oferentes **CRITERION S.A. Y EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, el Comité de Evaluación; constata que **EQUIFAX PARAGUAY S.A**, presentó el certificado de origen emitido por el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas, no así **CRITERION S.A.**, por tal, es solicitada mediante Nota FG-DUOC N°160 de fecha 09 de mayo de 2019; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión ha presentado el documento correspondiente, la misma presenta ***EN TRÁMITE - SIN VALOR LEGAL.*** De acuerdo a los documentos arrimados por CRITERION S.A. se comprueba que en **f/09/05/2019 correspondiente a la Segunda Apertura de sobre/oferta, solicita la tramitación del certificado respectivo** s/ comprobante de pago de ITAU, N° de liquidación 1005823 y el cual forma parte de los antecedentes. Cabe mencionar lo dispuesto en la Carta Invitación – Anexo B –Datos de la Contrataciones (DDLC), punto 19. expresa lo siguiente***: A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas***.

Por tal, ***no es considerada para la aplicación correspondiente.*** Seguidamente, se procedió a verificar la autenticidad del documento presentado por **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, así como la veracidad de los datos contenidos en el mismo a través de la ventana de consulta habilitada en el Portal del Ministerio de Industria; comprobando la legitimidad de dicho certificado y atendiendo lo manifestado precedentemente.

Por tanto, y considerando que en esta etapa del procedimiento en el cual se agrupan las ofertas según el precio, corresponde en esta instancia verificar la aplicación del margen de preferencia conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11[5] y N° 6674/11[6], como así también establecido en el Manual Técnico de Comité de Avaluación de Ofertas, aprobado por Res. DNCP N° 4136/15 de la siguiente manera:

- **Aplicación del margen de preferencia:** Conforme se indique en el Pliego de Bases y Condiciones, cuando se encuentre prevista la aplicación de un margen de preferencia éste deberá calcularse utilizando el porcentaje indicado en la normativa aplicable, por ejemplo, cuando se preferencia el origen nacional de los bienes ofertados. El margen de preferencia consiste en ***adicionar al precio de la oferta más baja no beneficiada***, la suma equivalente al porcentaje correspondiente del precio originariamente ofrecido, a fin de comparar los precios ofertados.

  Por todo lo antedicho, el precio ofertado por el oferente **CRITERION S.A**, debe adicionarse la suma equivalente al 20% del precio ofertado. Así, calculamos **el 20%** de **Gs. 1.119.500** (precio ofertado), obteniendo un resultado de **Gs. 223.900**, por lo tanto, al precio ofertado debemos adicionar la suma de **Gs. 223.900**, lo que resulta en **Gs. 1.343.400**. Por tanto; el precio final queda a **Gs. 1.343.400**, la cual será considerado para el análisis comparativo de los precios ofertados.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

[4] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

[5] **Decreto N° 6225/11** *Por la cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contrataciones, regidos por la ley 2051/03.*

[6] **Decreto N° 6674/11** *Por la cual se modifica y amplia el decreto N° 6.225/2011 "Por la cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de referencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/03".*

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS FINAL

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DEL MARGEN PREFERENCIAL (IVA incluido)
1.	CRITERION S.A.	Gs. 1.343.400.-
2.	EQUIFAX PARAGUAY S.A.	Gs. 1.733.250.-

Hecha la aplicación del Margen preferencial, el Oferente CRITERION S.A., sigue considerada como la oferta más baja; por lo que se toma provisoriamente dicha oferta, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **CRITERION S.A**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos; conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no fuese suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 161/2019 del 09 de mayo de 2019, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que algunos ítems del Lote Nº 1, ítems 1,3 y 4; se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP Nº 411/18 – art. 5°, a lo que el oferente ha presentado su descargo manifestando entre otras cosas que: ***"Teniendo en cuenta el volumen de facturación de nuestros clientes activos y sumando el estimativo máximo de utilización por parte del Fondo Ganadero, nos permite brindar el precio ofertado sin que ello modifique nuestros costos fijos. Es simplemente una política comercial de CRITERION ofertar precios accesibles a las Instituciones Públicas para que las mismas puedan contar con información de calidad a buen precio."*** Además de lo expuesto anteriormente, la firma detalla la composición de los precios ofertados: ***Los precios ofertados guardan relación a los costos realizados para presentación de nuestra oferta, cubriendo los costos de autenticación de documentos, solicitudes a los registros públicos, certificados varios, fotocopias e insumos de oficina.*** ***Las composiciones de nuestros precios ofertados de ninguna manera pueden poner en riesgo la prestación efectiva de los servicios licitados ya que los mismos son en su mayoría prestados a través de la web, con costos amortizados".*** En razón a la justificación dada por la firma referida y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

CAPACIDAD FINANCIERA:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)**	CUMPLE: **83,31**
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)**	CUMPLE: **0,08**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2015, 2016, 2017), no deberá ser negativo**	CUMPLE: **0,01**

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ La empresa deberá poseer una antigüedad mínima de 5 años en la provisión de los servicios de informes de personas físicas y/o jurídicas. Esto se comprobará con la presentación de una copia simple de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas	CUMPLE
✓ La empresa deberá tener una experiencia mínima de por lo menos de 5 (cinco) años (entiéndase los ejercicios fiscales cerrados 2014 al 2018) de contrato y/o facturaciones entre entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de informaciones comerciales y financieras de personas físicas y/o jurídicas, la cual deberá presentar copias de contrato y/o facturaciones ejecutados, iguales o superiores al 50% del monto máximo establecido por la convocante, en el sector financiero compuestos de la siguiente forma: Bancos; Financieras y Cooperativas tipo A. Los oferentes deberán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta realizadas dentro de los años indicados más arriba para llegar al 50% solicitado a fin de alcanzar el monto máximo solicitado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto máximo solicitado de los años 2014 al 2018, por cada sector financiero. Aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en la prestación de servicio de informaciones comerciales y financieras. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales del 2014 al 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO CORRESPONDE

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Calificación de Muestras: De conformidad a lo establecido en la Carta Invitación en el ANEXO B – (DDLC), punto 20: Criterio de evaluación y calificación de las muestras: durante el análisis realizado a la oferta presentada por este oferente en este punto, el Comité de Evaluación verifico la ausencia del mismo y por tal, es solicitada mediante Nota FG-DUOC N° 160/2019, de fecha 09 de mayo de 2019, determinado en la misma lo siguiente: *"Los oferentes, deberán facilitar usuarios de acceso a su sistema los mismos serán considerados muestras del servicio que otorgarán y será de carácter formal, por lo que podrá presentarse con la oferta en el momento del acto de apertura o en su caso dentro del plazo determinado en la nota a ser remitida por parte del Comité de Evaluación al oferente, que no se excederá de las 48hs. siguientes al acto de aperturas, conforme lo establece el art. 59 del Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los usuarios de acceso estarán activos durante todo el periodo de evaluación hasta su adjudicación, el cual no excederá los*

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

plazos establecidos en el art. 28 de la ley 2051/03." La falta de presentación de las muestras (usuarios de acceso al sistema), en el plazo establecido por el Comité de Evaluación, obligará a la Convocante, a descalificar la oferta presentada, según lo establecido en la IAO, punto E) Evaluación y Comparación de las ofertas, inc. 33., *la cual la misma es presentada en tiempo y plazo establecido por tal efecto, se toma en cuenta su oferta para el análisis respectivo.*

Por tanto, son seleccionados aleatoriamente 3 (tres) afiliados; a fin de emitir el informe respectivo de la página web del oferente según el usuario y contraseña habilitada para el efecto, y los mismos son remitidos a la Gerencia de Créditos y Asistencia Técnica, Gerencia de Riesgo y la Gerencia Financiera, para la emisión de sus informes técnicos correspondientes, la cual es remitida mediante Memo FG-GAR N°61/2019, de fecha 21 de mayo del 2019, del mismo se comprueba que los servicios ofertados para el presente llamado **NO CUMPLEN** con lo requerido en las especificaciones técnicas determinadas en la Carta Invitación. **EL ANÁLISIS REALIZADO A LAS MUESTRAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN.**

Por lo expuesto, ***corresponde rechazar esta oferta, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones: Artículo 58 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.* ***Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones...".***

Artículo 60 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ***...5. La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas...;***

Artículo 61 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ***3.*** *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como las más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas...* ***4.*** *E caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio ...*

Además, es importante resaltar y mencionar que se realizó una verificación independiente a las muestras, específicamente, a los datos consignados en dos tipos de informes uno denominado **Informe Completo** y el otro **Indicador de Personas** del sistema web del Oferente; para el efecto fueron seleccionados 2 (dos) afiliados funcionarios del Fondo Ganadero y del cual se constató que: ***Los datos consignados en los mencionados informes son imprecisos, ya que existen registros que varían entre sí, es decir surgen inconsistencias.***

LOTE 2 – INFORME DE SITUACIÓN DE CHEQUES EMITIDOS

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	CRITERION S.A.	NO COTIZA
2.	EQUIFAX PARAGUAY S.A.	NO COTIZA

✓ **EQUIFAX PARAGUAY S.A**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos; conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no fuese suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

CAPACIDAD FINANCIERA:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)**	CUMPLE: **4,97**
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)**	CUMPLE: **0,03**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2015, 2016, 2017), no deberá ser negativo**	CUMPLE: **0,12**

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ La empresa deberá poseer una antigüedad mínima de 5 años en la provisión de los servicios de informes de personas físicas y/o jurídicas. Esto se comprobará con la presentación de una copia simple de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas	CUMPLE
✓ La empresa deberá tener una experiencia mínima de por lo menos de 5 (cinco) años (entiéndase los ejercicios fiscales cerrados 2014 al 2018) de contrato y/o facturaciones entre entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de informaciones comerciales y financieras de personas físicas y/o jurídicas, la cual deberá presentar copias de contrato y/o facturaciones ejecutados, iguales o superiores al 50% del monto máximo establecido por la convocante, en el sector financiero compuestos de la siguiente forma: Bancos; Financieras y Cooperativas tipo A. Los oferentes deberán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta realizadas dentro de los años indicados más arriba para llegar al 50% solicitado a fin de alcanzar el monto máximo solicitado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto máximo solicitado de los años 2014 al 2018, por cada sector financiero. Aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en la prestación de servicio de informaciones comerciales y financieras. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales del 2014 al 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO CORRESPONDE

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Calificación de Muestras: De conformidad a lo establecido en la Carta Invitación en el ANEXO B – (DDLC), punto 20: Criterio de evaluación y calificación de las muestras: durante el análisis realizado a la oferta presentada por este oferente en este punto, el Comité de Evaluación verifico la ausencia del mismo y por tal, es solicitada mediante Nota DUOC N° 160/2019, de fecha 09 de mayo de 2019, determinado en la misma lo siguiente: *"Los oferentes, deberán facilitar usuarios de acceso a su sistema los mismos serán considerados muestras del servicio que otorgarán y será de carácter formal, por lo que podrá presentarse con la oferta en el momento del acto de apertura o en su caso dentro del plazo determinado en la nota a ser remitida por parte del Comité de Evaluación al oferente, que no se excederá de las 48hs. siguientes al acto de aperturas, conforme lo establece el art. 59 del Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los usuarios de acceso estarán activos durante todo el periodo de evaluación hasta su adjudicación, el cual no excederá los*

LIC. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

plazos establecidos en el art. 28 de la ley 2051/03." La falta de presentación de las muestras (usuarios de acceso al sistema), en el plazo establecido por el Comité de Evaluación, obligará a la Convocante, a descalificar la oferta presentada, según lo establecido en la IAO, punto E) Evaluación y Comparación de las ofertas, inc. 33., *la cual la misma es presentada en tiempo y plazo establecido por tal efecto, se toma en cuenta su oferta para el análisis respectivo.*

Por tanto, son seleccionados aleatoriamente 3 (tres) afiliados; a fin de emitir el informe respectivo de la página web del oferente según el usuario y contraseña habilitada para el efecto, y los mismos son remitidos a la Gerencia de Créditos y Asistencia Técnica, Gerencia de Riesgo y la Gerencia Financiera, para la emisión de sus informes técnicos correspondientes, la cual es remitida mediante Memo FG-GAR N°61/2019, de fecha 21 de mayo del 2019; del mismo se comprueba que los servicios ofertados para el presente llamado, **CUMPLEN** con lo requerido en las especificaciones técnicas determinadas en la Carta Invitación.**EL ANÁLISIS REALIZADO A LAS MUESTRAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN.**

LOTE 2 – INFORME DE SITUACIÓN DE CHEQUES EMITIDOS

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	CRITERION S.A.	NO COTIZA
2.	EQUIFAX PARAGUAY S.A.	NO COTIZA

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, según el criterio de calificación de muestras, el oferente ***CRITERION S.A.,*** **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación - **LOTE N°1 - INFORMES COMERCILES Y FINANCIERAS;**

Que, el oferente **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** es la oferta mejor calificada según el criterio de calificación de muestras, en el ***LOTE N°1 - INFORMES COMERCILES Y FINANCIERAS***, objeto de la CD N° 04/19 ***"SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS" PLURIANUAL***, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, financiera, experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, en la fecha y plazo establecidos para la apertura de sobre/ofertas, no se ha presentado ninguna oferta para el ***LOTE N° 2 - INFORME DE SITUACIÓN DE CHEQUES EMITIDOS***;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente ***CRITERION S.A.***, de conformidad a lo establecido en los art. 58, 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas;

- **ACEPTAR,** la oferta presentada por el oferente **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD N° 04/19 ***"SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS" PLURIANUAL***, en el **LOTE N°1 - INFORMES COMERCILES Y FINANCIERAS,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones)** y el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 12.500.000.- (guaraníes doce millones quinientos mil) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

- DECLARAR **DESIERTO** el ***LOTE N°2 - INFORME DE SITUACIÓN DE CHEQUES EMITIDOS***; atendiendo que en la fecha y plazo establecido para la apertura de sobre/ofertas, no se ha presentado ninguna oferta para el presente lote, dando conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna";

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 09 de abril de 2019, expediente N° 308.921;
- Monto total del PAC N° 356.096 Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019:

  260 – Servicios Técnicos y Profesionales Gs. 11.666.667.- (guaraníes once millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete);

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C. ·

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC